



BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 28 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 130 / VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas y otras y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; art 19 N°8 de la Constitución Política de la república; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley De Rentas Municipales y modificaciones; Decreto alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 3.066, de fecha 24 de febrero de 2025, ingresada por Paola Laura González Toledo, por medio de la cual solicita permiso para realizar actividad con venta de alcohol el día 02 de marzo de 2025, se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Cartola Registro Social de Hogares perteneciente a Paola Laura González Toledo.
- ❖ Comprobante de Hora Medica a nombre de Juan Villanueva emitido por Complejo Asistencial Barros Luco Trudeau.
- ❖ Orden de Examen Imagenológico N° 299568 a nombre de Juan Villanueva López emitido por Dra. Silvia Sánchez, Corporación San Bernardo de Educación y Salud.
- ❖ Solicitud de Exámenes de Imagenología Radiología General a nombre de Juan Adolfo Villanueva López, emitido por Dr. Julio Brito Díaz, Hospital Barros Luco Trudeau de fecha 14 de febrero de 2025.
- ❖ Receta Agudo Ambulatoria CD T-A-2025-29813 a nombre de Juan Adolfo Villanueva López emitido por Dr. Julio Brito Díaz, Hospital Barros Luco Trudeau de fecha 14 de febrero de 2025.

2.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad con venta de alcohol, exento de pago.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de la actividad la cual consistirá en una domadura con venta de bebidas alcohólicas y comida a realizarse en la Medialuna del Recurso ubicada en Camino Los Paltos S/N, El Recurso, el día 02 de marzo a partir de las 13:00 hasta las 23:00 horas, según lo solicitado por Doña Paola Laura González Toledo.

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas exento de pago, durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 19 inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes, Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG, ag

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU